NEPR

Received:

Jun 30, 2026

6:44 AM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR en representación del consumidor CARMEN A. TORRES ACEVEDO **QUERELLANTE** v. **LUMA ENERGY, LLC y LUMA ENERGY SERVCO, LLC** **QUERELLADA**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0186 **ASUNTO: INCUMPLIMIENTO CON LA LEY DE TRANSFORMACIÓN Y ALIVIO ENERGÉTICO, LEY 57-2014, SEGÚN ENMENDADA, Y LA LEY DE POLÍTICA PÚBLICA ENERGÉTICA, LEY NÚM. 17-2019.**

MOCIÓN NOTIFICANDO RENUNCIA DE REPRESENTACIÓN LEGAL

AL HONORABLE NEGOCIADO:

Comparece la Oficina Independiente de Protección al Consumidor de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (en adelante, "OIPC"), en representación del Querellante Carmen A. Torres Acevedo, por conducto de la abogada que suscribe, y quien muy respetuosamente EXPONE, y SOLICITA:

1. La abogada suscribiente ha estado ostentando la representación legal de la querellante de epígrafe, junto con el licenciado William Rodríguez-Lugo.

2. La suscribiente culmina la prestación de servicios profesionales en la Oficina Independiente de Protección al Consumidor en el día de hoy. Por la presente, la abogada suscribiente renuncia a la representación legal de la querellante en el presente caso.

3. El Lcdo. William Rodríguez-Lugo continuará ostentando la representación legal de la querellante.

4. Solicitamos que este Honorable Negociado tome conocimiento de la renuncia de la representación legal de la suscribiente en el presente caso. Las notificaciones deberán continuar realizándose al licenciado William Rodríguez-Lugo.

POR TODO LO CUAL, muy respetuosamente, solicitamos que este Honorable Negociado tome conocimiento de la renuncia de la suscribiente al presente caso y de que el Lcdo. William Rodríguez-Lugo continuará ostentando la representación legal de la querellante, con cualquier otro pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE sometido, hoy 30 de junio de 2026.

CERTIFICO, haber enviado copia fiel y exacta de la presente Querella a la División Legal de LUMA a su correo electrónico legal@lumapr.com y PREBOrders@lumapr.com.

✉**OIPC**
500 Ave Roberto H Todd
San Juan, P.R. 00907
☎ 787.523.6962
info@oipc.pr.gov

f/ Beatriz González Álvarez
Lcda. Beatriz P. González Álvarez
contratistas@jrsp.pr.gov
RUA 14158